



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA,

AVISO DE NOTIFICACION

0103/

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D.C.

Doctor(a):
CASTELLANOS ABONDANO MARGARITA
CRA. 9 N° 93-09
BOGOTA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO			
Radicación:	00038555	00000003	
Fecha:	14/02/2003	05:40:14 PM	Folios: 1
Trámite:	2 PATENTES	1 REGISTRO/	432 RESOLUCIO
Dependencia:	103	Solicitante:	CASTELLANOS ABONDANO

REF: RESOLUCION No. 3107
FECHA: 31/01/2003
EXPEDIENTE No. 0 39555 000
Trámite: 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
Actuac.: 432 RESOLUCION

Estimado doctor(a):

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto(5), de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 03107

Por la cual se declara abandonada una solicitud

EL LICITANTE DEL

Rad Exp N 00-39555

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)
en ejercicio de sus facultades legales en especial de las que se confineron en el articulo 4 numeral 5 del
decreto 2153 de 1992 y

CONSIDERANDO

PRIMERO El articulo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud independientemente que se hubieren presentado oposiciones el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen Si transcuriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen la solicitud caerá en abandono

SEGUNDO El extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N 517 del 27 de junio de 2002 Contados seis meses desde la publicación de la misma no se presentó peticion de parte del interesado para efectuar el examen de fondo

De conformidad con lo anterior se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado articulo 44

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invencion contenida en el expediente de la referencia

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolucion a la doctora Margarita Castellanos Abondano o a quien haga sus veces quien actua como apoderada de Arzneimittelwerk Dresden GmbH entregándole copia de la misma advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposicion interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio al momento de la notificación o dentro de los 5 dias hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D C a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

CARLOS GERMAN CAYCEDO ESPINEL

Doctora
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO

Carrera 9 N 93-09
Bogotá D C
202021

Carrera 13 No 27-00 Pisos 5 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E mail info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá D C Colombia